

DECRETO 499 DE 2007

(febrero 23)

Diario Oficial No. 46.551 de 23 de febrero de 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [83](#) del Decreto 66 de 2008>

Por el cual se adiciona el artículo [4o](#) del Decreto 855 de 1994.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [83](#) del Decreto 66 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 46.873 de 16 de enero de 2008, 'Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [1150](#) de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [83](#) del Decreto 66 de 2008> Adiciónase el siguiente numeral al artículo [4o](#) del Decreto 855 de 1994, así:

“25. La prestación de servicios relacionados con la capacitación, instrucción y entrenamiento del personal de la Fuerza Pública, así como para el diseño de estrategias relacionadas con la Defensa y/o Seguridad Nacional”.



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

CARLOS HOLGUÍN SARDI.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN MANUEL SANTOS C.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

